



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000435 de 2023**



05-06-2023

**Radicado ORFEO: \*20231140004355\***

*“Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2023 “Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del cuarto transformador 500/230 kV de 450 MVA en la Subestación Sogamoso”.*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -  
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013, la Resolución MME 181315 de 2002, la Resolución 180925 de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Minas y Energía – MME, mediante la Resolución No. 181315 de 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional – STN, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que, en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME 02-2023, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del cuarto transformador 500/230 kV de 450 MVA en la Subestación Sogamoso.

Que el 18 de abril de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME publicó oficialmente los Documentos de Selección del Inversionista -DSI y del Interventor (Anexo 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 02-2023.

Que el 17 de mayo de 2023, fecha límite prevista en el cronograma de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del Interventor, se recibieron dos ofertas: Consorcio SMA-CU y Consultoría Colombiana S.A.

Que el Director General de la UPME, mediante memorando interno UPME No. 20231000013393 del 18 de mayo de 2023, designó los integrantes del Comité Evaluador de las ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 02-2023.

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2023 “Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del cuarto transformador 500/230 kV de 450 MVA en la Subestación Sogamoso”.**

Que el Comité Evaluador realizó la correspondiente evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes del Consorcio SMA-CU y Consultoría Colombiana S.A., teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno UPME No. 20231530014723 de fecha 29 de mayo de 2023, el Comité Evaluador presentó el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 02-2023, en los siguientes términos:

*“1. La oferta de CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A fue rechazada por no haber acreditado la experiencia profesional mínima exigida para el profesional propuesto para el cargo de “Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones”, de acuerdo con lo establecido en el literal b), Numeral 11.1.3.2. del Anexo 3 de los DSI. Así como también, por no haber subsanado en debida forma los requerimientos, conforme la causal del literal l) del Numeral 11.4. del Anexo 3 de los DSI.*

*2. La oferta presentada por CONSORCIO SMA - CU, cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 02-2023, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible, en consecuencia y tomando en consideración que no existió causal de rechazo de la oferta económica, se procedió a su evaluación económica, obteniendo el siguiente resultado:*

	<b>OFERENTE</b>	<b>PUNTAJE ECONÓMICO</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO SMA - CU</b>	<b>200</b>

(...)”

Que el Acta de Evaluación de referencia fue publicada para observaciones en la sección de la Convocatoria Pública 02-2023, en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, en el link [https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/InformacionInversionistas/Paginas/UPME-02-2023-Cuarto-Transformador-Sogamoso-500\\_230\\_KV.aspx](https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/InformacionInversionistas/Paginas/UPME-02-2023-Cuarto-Transformador-Sogamoso-500_230_KV.aspx)

Que dentro del plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 02-2023, el cual se vencía el 31 de mayo de 2023, no se recibieron observaciones.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por el CONSORCIO SMA-CU cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 02-2023.

Que en mérito de lo anterior,

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2023 “Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del cuarto transformador 500/230 kV de 450 MVA en la Subestación Sogamoso”.**

---

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. Selección del Interventor.** Seleccionar al **CONSORCIO SMA-CU**, integrado por las sociedades SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con NIT No. 860.032.057-7 y ANDINA DE ENERGÍA S.A.S. con NIT No. 901.380.787-5, como el Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2023, cuyo objeto es la “*Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del cuarto transformador 500/230 kV de 450 MVA en la Subestación Sogamoso.*”

**Parágrafo 1.** El valor mensual del servicio de interventoría es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$24.755.700) antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

**Parágrafo 2.** Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista -DSI de la Convocatoria Pública UPME 02-2023.

**Artículo Segundo. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo al CONSORCIO SMA-CU y a CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. a través de la página web de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 02-2023.

**Artículo Tercero. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

**Artículo Cuarto. Recursos.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 05-06-2023



**CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ**  
Director General